

EXP-UNC:0067138/2014

VISTO:

El pedido del Prof. Julio Héctor Castellanos de permanencia en funciones, conforme a las disposiciones de la ley Nro. 26.508; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1° Inc. a Ap. 2° de la ley 26.508 establece que los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco años más después de los sesenta y cinco años de edad.

Que la Ordenanza del H.C.S. Nro. 17 dispone que “La opción que establece la ley 26.508 en su artículo 1°, inciso a), numeral 2), debe ejercerse por parte del docente que se encuentre habilitado a ello”.

Que cada docente deberá formalizar la opción de permanencia que le otorga la ley ante la autoridad que lo designó.

Que la autoridad competente para designar deberá dictar el acto administrativo expreso que en cada caso corresponda.

Que al alcanzar los setenta años de edad, toda designación docente caducará de pleno derecho y por lo tanto no pueden ser designados nuevamente.

Que el Prof. Julio Héctor Castellanos revista un cargo de Prof. Adjunto con dedicación simple, por concurso, de la cátedra “Seminario de Lectura de Autores de Córdoba” en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que actualmente se desempeña como Prof. Adjunto con dedicación semiexclusiva, interino, en la cátedra *ut supra* mencionada, con vencimiento de designación el día 31 de marzo de 2015.

Que el docente mencionado cumple 70 años de edad el día 13 de mayo de 2017, fecha en la que se producirá la caducidad de su designación.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

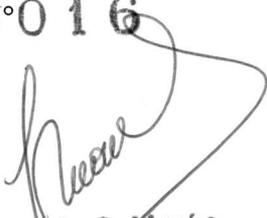
ARTÍCULO 1° Autorizar la permanencia del Prof. Julio Héctor Castellanos, legajo Nro. 15.471, en el cargo de Prof. Adjunto de dedicación simple, por concurso, de la cátedra “Seminario de Lectura de Autores de Córdoba” desde el día de la fecha hasta el día 13 de mayo de 2017, fecha en la que cesará en sus funciones docentes conforme a lo dispuesto por la ley 26.508 y la Ord. del H.C.S. 7/10.

ARTÍCULO 2° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 016

PJG


Dra. Silvia S. Morón
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES